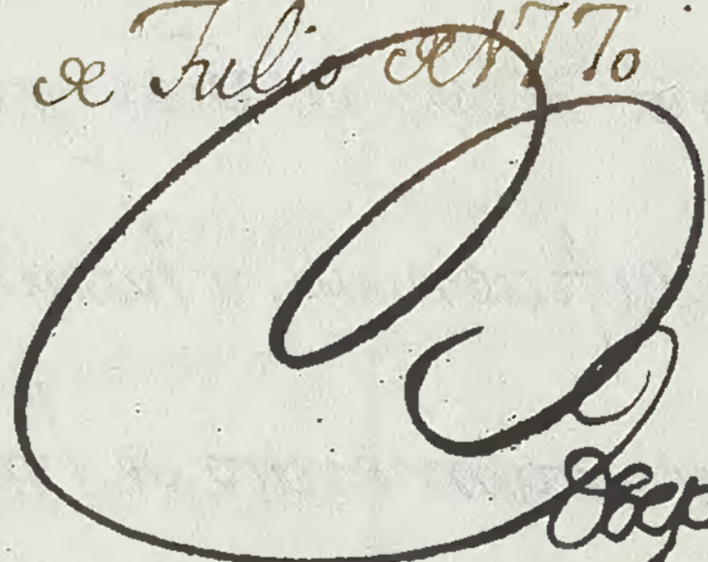
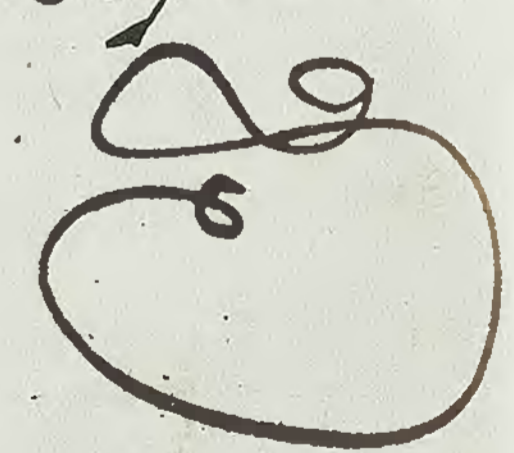


1770
servir en la Republica, o alguna nulidad que le im-
pacite servir el Oficio que pretende. Lo prevengo á
Vn para que convocando el Ayuntamiento de esta
Ciudad, por Cédula ante diem, y expresion del efecto
para que es, informen sus Capitulares en razon de
referido con toda especialidad, y en esta forma con-
fee que de todo ello hà de dar el Escribano de su Ayun-
tamiento, Vnmitixá Vn con la maior brevedad en
mis manos el citado informe, Cerrado y sellado por
dar Cuenta en la Camara.

Dios que á Vn m. a. Madrid

10. de Julio de 1770


Dn J. de Goyeneche


al Conregido de la Ciudad de Lorca

